



DECRETO 0235

NEUQUÉN, 22 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 301-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 003/18); y

CONSIDERANDO:

Que el Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri que gestiona la Dirección Municipal de Juventud está dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o institutos terciarios públicos en el año 2018 o cursando las diferentes carreras, beneficiando a cien (100) jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en dichos centros educativos;

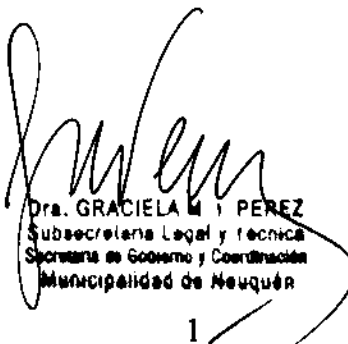
Que en el año 2014, se aprobó el mencionado Premio bajo el nombre "Programa Becas Municipales" por Decreto N° 0552/14; en el año 2015 mediante Decreto N° 1097/15; en el año 2016 por Decreto N° 0377/16; y en el año 2017 por Decreto N° 0670/17; cumpliendo los objetivos previstos de inclusión y superación personal en los jóvenes, además de alcanzar la cobertura del 100% de las metas planificadas;

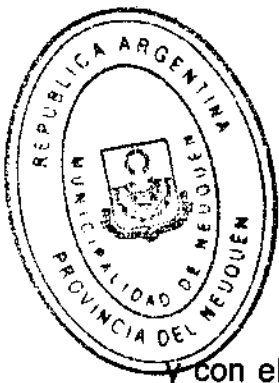
Que la inversión total para dicho Premio será de \$ 120.000.-, distribuida en un pago anual de \$ 1.200.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que los objetivos generales del Premio mencionado son: promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico; contribuir al progreso del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad; y los objetivos específicos son: financiar a través de dicho estímulo, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios, y favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad;

Que el otorgamiento del citado Premio se gestionará entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del año en curso;

Que en reconocimiento a Eduardo Camilo Alizeri, un hombre ligado a la educación provincial, se designó con su nombre al premio estímulo anual de estudiantes, haciendo referencia a sus méritos como ciudadano


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



y con el fin de perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes de la ciudad;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Deporte y Juventud -Pase Nº 06/18-, y Secretaria de Desarrollo Humano -Pase Nº 008/18-;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 059/18, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase Nº 201/18, comunica que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que surja del presente; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 921 - AA 85093, por la suma total de \$ 120.000.-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

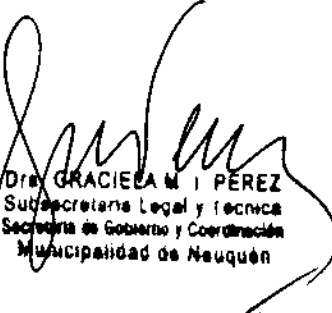
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI,
----- dirigido a los estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2018 o cursando las diferentes carreras; a otorgarse durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del corriente año; en virtud de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad:
----- "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

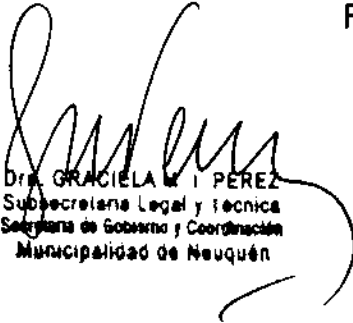
1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

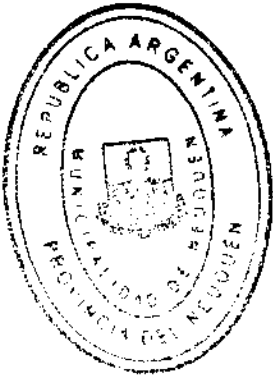
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2178
Fecha 13 / 04 / 2018



ANEXO I

PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI

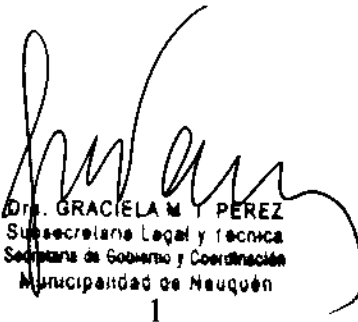
FUNDAMENTACIÓN

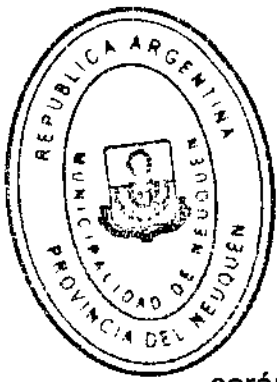
Se establece designar al Premio Estímulo Anual de Juventud, el cual se denomina PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI, en virtud de que el señor Eduardo Camilo Alizeri fue un hombre ligado a la educación provincial y con el fin de perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes de la ciudad de Neuquén.

Eduardo Camilo Alizeri nació el 17 de julio de 1912 en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, hijo de inmigrantes genoveses. En el año 1931, en su ciudad natal, obtuvo el Título de Maestro Normal Nacional en la Escuela Normal Mixta Justo José de Urquiza y, predominando en él su vocación por la enseñanza, una vez en el territorio del Neuquén, inició su carrera docente en la Escuela N° 16 de El Hucú, para luego trasladarse a la Escuela N° 12 de Las Lajas. En 1938 ya era Director Interino de la Escuela de Villa del Agrío y en 1939 llegó a la capital neuquina para dictar clases en la Escuela N° 101 de Colonia Valentina, más tarde en la Escuela N° 102 y, finalmente, en la Escuela N° 132 Granja Hogar del barrio La Sirena, para niños mapuches. El maestro Eduardo Camilo Alizeri, además, escribió dos libros sobre las actividades docentes: "Maestros... Sólo Maestros" y "Consideraciones y Experiencias de un Maestro", éste último editado en 1982 por el Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén. En el año 1945, fue elegido como el primer locutor oficial de la Red de Emisoras "Splendid", de LU5 (Radio Neuquén). Su voz inconfundible y su calidad fonética lo convirtieron en un auténtico representante de la provincia del Neuquén en todo el País.

Ante la realidad imperante, en la cual el conocimiento, fuente determinante del nivel de vida de los ciudadanos, constituye un campo de acción y desarrollo en el que el Estado debe asumir un rol fundamental e indelegable en la generación de oportunidades educativas, la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, tiene el propósito de promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de premios que faciliten el acceso y la permanencia de los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Terciarios Públicos.

Bajo este convencimiento, dicho Premio está orientado a la permanencia de los jóvenes en los ámbitos de la educación, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y a la construcción de su futuro laboral. Dinamismo y exigencia constituyen dos aspectos centrales del mercado laboral actual, por lo cual las potencialidades individuales enfrentan un reto cada vez mayor frente a las posibilidades de conseguir empleo. En este contexto, los conocimientos y habilidades del joven que se lanza a la búsqueda de un empleo


 Dra. GRACIELA M. Y PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



serán las herramientas principales que le permitirán ejercer con justicia y dignidad el gran valuarte de la libertad personal y social, promotores de la, tan preciada, calidad de vida para cada uno de ellos.

BENEFICIARIOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Juventud, lanzará el **PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**, que estará dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o institutos terciarios públicos o cursando las diferentes carreras.

El Premio beneficiará a aquellos jóvenes que tengan entre 18 y 35 años de edad, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en la universidad y/o instituto terciario público. La cantidad de beneficiados será de 100, seleccionados según los criterios de vulnerabilidad socioeconómica, capacidades diferentes y rendimiento académico.

VALOR DEL PREMIO

La inversión total en el Premio será de \$ 120.000.-. Esta suma se distribuirá en un pago único anual de \$ 1.200.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido.

OBJETIVO GENERAL

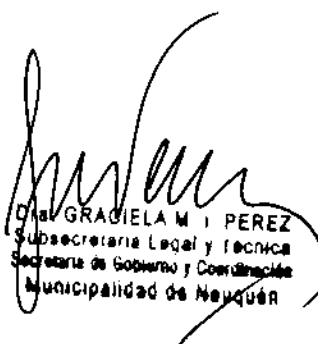
- Promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico.
- Contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios.
- Favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria, de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad.

IMPLEMENTACIÓN

- Las inscripciones deberán efectuarse en la Dirección Municipal de Juventud en el mes de marzo de cada año.


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0 235 / 18

- El proceso de selección se realizará la semana posterior a las inscripciones.
- El premio será entregado en el transcurso del mes de junio del mismo año.

REQUISITOS

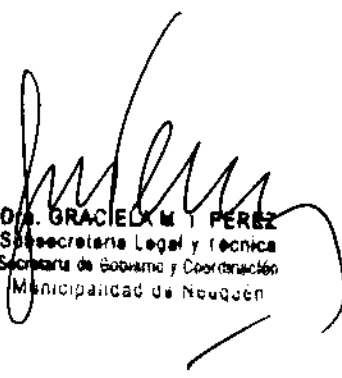
El criterio que se priorizará durante todo el proceso de adjudicación del Premio será el que contemple la mayor situación de vulnerabilidad económica social y riesgo educativo de los alumnos, que se determinará de acuerdo a la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los siguientes parámetros:

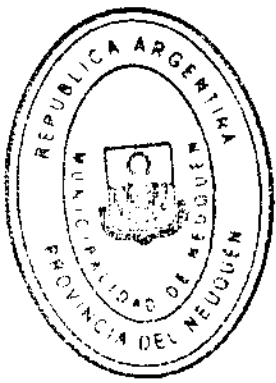
- Condición de actividad laboral e ingresos
- Tasa de dependencia
- Hacinamiento
- Vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales
- Embarazo de la jefa del hogar
- Condición de actividad del alumno
- Condición de salud del alumno
- Desempeño escolar del alumno
- Clima educativo del hogar.

SOLICITUD

La solicitud del Premio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción denominado "**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**", puesto a disposición en la Dirección Municipal de Juventud de la Municipalidad de Neuquén. Para poder identificar adecuadamente a los beneficiarios, se completará dicha solicitud con datos del aspirante y su grupo conviviente, brindando información acerca de su situación socioeconómica y educativa, conformación del grupo conviviente, tasa de dependencia, condiciones de actividad laboral e ingresos, condiciones de la vivienda y salud.

Realizada la misma, se definirá la nómina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje que se le ha asignado a los ejes priorizados como principales para el otorgamiento de dicho Premio y que constan en la "**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**". Estos son:


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0235/18

1) Nivel socioeconómico

Tipo de ingreso:

Sueldo: 1 punto

Plan Social: 2 puntos

Ninguno: 3 puntos

Ocupación:

Ocupado: 1 punto

Desocupado: 2 puntos

9 puntos

2) Capacidades diferentes

Sí: 3 puntos

No: 0 punto

3 puntos

3) Rendimiento académico

Menos de 7 de promedio general: 1 punto

Entre 7 y 8 de promedio general: 2 puntos

Más de 9 de promedio general: 3 puntos

6 puntos

4) Vivienda

Propia: 2 puntos

Alquilada: 4 puntos

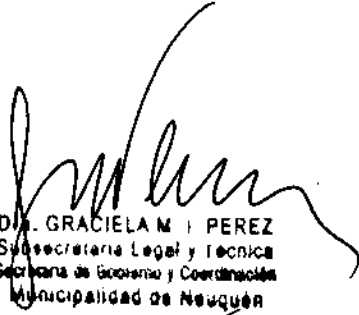
Prestada: 3 puntos

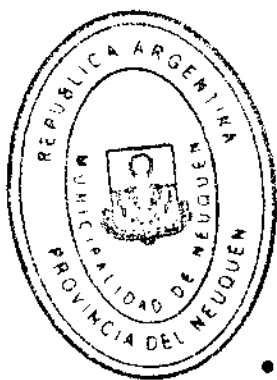
Ocupada: 1 punto

10 puntos

Requisitos excluyentes para la inscripción:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener domicilio legal en la ciudad de Neuquén por más de un año.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al valor de la canasta básica familiar estipulado por el INDEC a la fecha de la solicitud de inscripción.
- Presentar la solicitud de aspirante al Premio dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



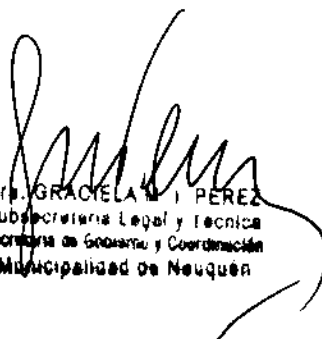
Nº 0 235 / 18

- Ser alumno regular de una universidad pública o instituto terciario público, o inscribirse para ingresar en dichos establecimientos en el mes posterior a la convocatoria.
- Cursar de manera presencial la carrera de grado elegida.
- Demostrar, mediante entrevista, la necesidad material que dificulta el normal desempeño en la actividad académica.

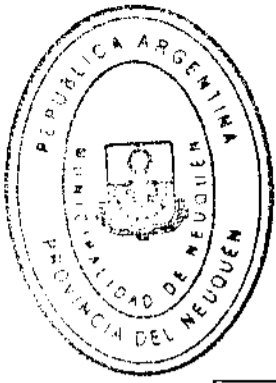
DOCUMENTACIÓN

Todos los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- Fotocopia de D.N.I., y último cambio de domicilio.
- Certificado de desempleo emitido por ANSES.
- Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar.
- Certificado de inscripción emitido por la universidad o instituto correspondiente.
- En caso de poseer una discapacidad física o psíquica, deberá presentar certificado médico del sistema público que así lo acredite.
- Certificado analítico de la universidad o del instituto terciario o del último año del colegio secundario (en caso de ser ingresantes a la universidad o instituto terciario en el año en curso).
- Solicitud de inscripción emitida por la Dirección Municipal de Juventud.
- Plan de Estudio de la carrera que cursa o cursará durante el año en curso.



Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO ESTÍMULO MAESTRO
EDUARDO CAMILO ALIZERI**

1. DATOS DEL ESTUDIANTE / SOLICITANTE:

Nombre.....Apellido.....
Sexo.....
Tipo de documento D.N.I. Cédula Doc. Extranjero
Nº de Documento.....Nacionalidad.....
Fecha de nacimiento.....Lugar de nacimiento.....
Domicilio.....Barrio.....
Localidad.....Código postal.....
Provincia.....País.....
Teléfono.....Celular.....E-mail.....

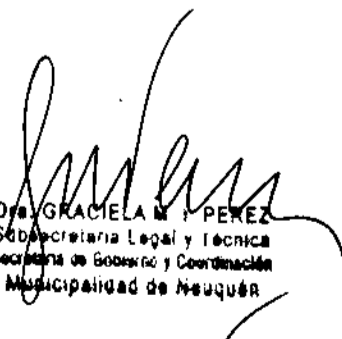
2. DATOS DEL HOGAR:

¿Cuántas personas conviven en su hogar?.....
¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso? (Considere en este punto el ingreso tanto del trabajo formal como del informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo, discapacitados, entre otros).
.....
¿Qué tipo de ingreso percibe?
Sueldo
Plan social
Otros
¿Cuánto es el ingreso total del grupo familiar por mes? (Especificar en números y letras).....

3. DATOS DE LA VIVIENDA:

El alumno/a es o vive en:

- Propietario de casa o departamento
- Propietario pagando crédito o hipoteca de casa o departamento
- Paga alquiler de casa o departamento
- Ocupante en relación de dependencia u ocupante con consentimiento de casa o departamento
- Un inquilinato


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

- Cuarto de hotel o pensión
- Ocupante de hecho de casa o departamento o habita en casa o casilla en asentamiento.

El principal perceptor de ingresos:

- Trabaja en forma permanente
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo
- No trabaja porque es jubilado o pensionado
- No trabaja ni busca empleo

4. CAPACIDADES DIFERENTES:

Padece alguna discapacidad? SI NO

Especifique cual.....

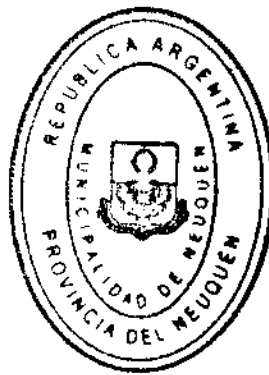
Dirección Municipal de Juventud

El presente talón certifica que.....

D.N.I. Nº.....

se encuentra inscripto/a para el Proceso de Selección de Beneficiarios del Premio Estímulo Maestro Eduardo Camilo Alizeri.

Firma.....



Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Cooperación
 Municipalidad de Neuquén